



MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Ordenanza N° 1020

VISTO: El Expediente N° 1001-12289/2.025 caratulado "Dirección de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria año 2.026"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; de Hacienda y Presupuesto; de Salud, Deporte y Educación; de Derechos Humanos, Integración Social y Equidad de Género y de Desarrollo Turístico, Cultural y Económico del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 25-141;

Que la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Subdirección de Rentas, eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.026 y sugieren que el incremento de las tasas y servicios que presta la Municipalidad para el año 2.026, sea del 40% y para Derechos Generales de Comercio el 50%; salvo algunos casos específicos que el aumento debería ser del 100%, debido a que los valores están desactualizados, tanto en derechos de Cementerios El Moyano y Los Barriales un 50% y el Cementerio Parque La Paz de Los Olivos un 100%, un aumento del 50% en las tasas por servicios de protección sanitaria, por gastos de actuación administrativa, rentas diversas, derecho de ocupación o utilización del espacio público de jurisdicción municipal, disposiciones higiénico sanitarias, infracciones de comercio, industrias y al código de edificación;

Que también propone realizar un 30 % de descuento en los mismos para aquellos contribuyentes que estando al día, realicen el pago en forma anual;

Que de fs. 2 a 23 se adjuntan las notificaciones a cada área y también las observaciones, modificaciones y actualización que para la elaboración de la Ordenanza Tarifaria 2.026;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los porcentajes de incrementos solicitados por las distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es en función de recuperar los valores que se perdieron durante los procesos inflacionarios pasados en la economía de nuestro país y también la proyectada para el próximo año, ya que los costos de los insumos y mano de obras, sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta, por lo tanto se solicita la aprobación del presente; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN ORDENA:

Artículo 1º: Apruebase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.026 según consta a fs. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 de la presente norma legal.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
JUNIN,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RICARDO MORCOS
Presidente

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/01/2026	32512